

# **SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE GENERAL DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS (BGD)**

AÑO 2016

BASE GENERAL DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - CSJN  
PROCURADURÍA DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL - MPF

SEPTIEMBRE 2017

## Introducción

---

Este informe presenta, por tercer año consecutivo, los resultados del trabajo en conjunto entre la Base General de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin) del Ministerio Público Fiscal de la Nación<sup>1</sup>.

En esta oportunidad se presentan los resultados correspondientes al año 2016 y la proyección histórica sobre la información de años anteriores.

Los datos que se analizan en este informe surgen de la carga de información de los Juzgados y Tribunales Orales de Menores de la Justicia Nacional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los registros incluyen todas las intervenciones, internaciones y traslados en materia penal que fueron dispuestos sobre niños, niñas y adolescentes (NNyA en adelante) entre enero y diciembre del año 2016.

El informe se divide en tres secciones, según la unidad de análisis presentada: cantidad de *niños/as* y *adolescentes*, cantidad de *internaciones*<sup>2</sup> y cantidad de *intervenciones*.

---

<sup>1</sup> El trabajo conjunto comenzó durante 2015, avanzando a partir de allí en un espacio sostenido de trabajo entre ambas instituciones para cooperar en la sistematización de la información. Como producto de esa experiencia se elaboró el primer informe sobre "*Sistematización de la información de la Base de Datos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados (BGD)*" relativo a datos de 2014 y 2013, presentado en diciembre de 2015 durante una reunión de trabajo organizada por la BGD, con asistencia de distintos funcionarios del Fuero Penal Nacional de Menores. La misma experiencia se replicó en el año 2016 (elaboración de informe y presentación en reunión de trabajo) en relación a los datos del período 2015.

<sup>2</sup> Según el Decreto Ley 22.278 se denomina "internación" a la orden judicial de alojamiento y permanencia en una institución (penal, sanitaria, etc.) que resuelta asimilable al concepto de privación de libertad (Regla 11.b de las Reglas de Beijín).

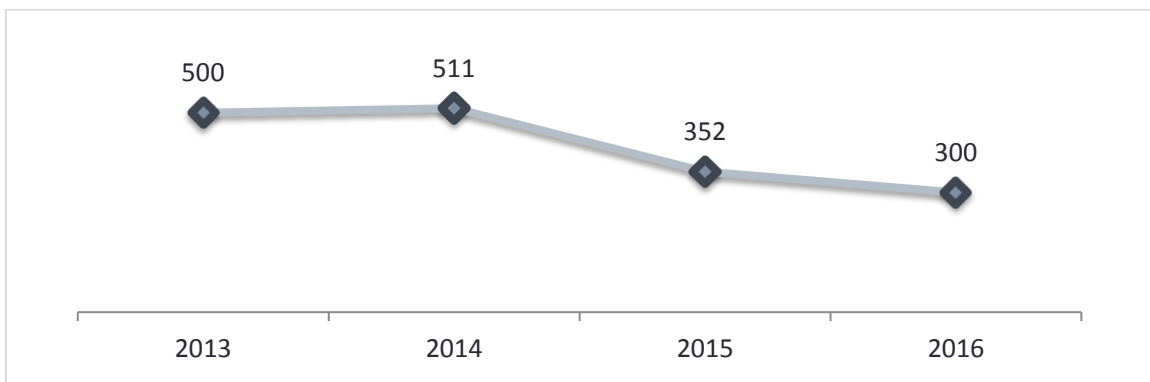
## Información sobre niños/as y adolescentes internados/as durante 2016.

---

Durante el año 2016, **300 niños/as y adolescentes** fueron internados/as por disposición de juzgados y tribunales orales de menores.

Se refuerza la tendencia en descenso ya observada el año anterior: la merma entre 2015 y 2016 en la cantidad de niños/as y adolescentes internados se ubicó en el orden del -14,7% y del -40% en comparación con el año 2013, que es el punto de inicio de esta serie temporal<sup>3</sup>.

**Gráfico 1. Niños, niñas y adolescentes internados por orden de la Justicia Nacional de Menores.**



Fuente: BGD.

A continuación se analizará la composición sociodemográfica del universo de NNyA internados en el marco de causas penales durante el año 2016, y se presentarán los principales resultados respecto a las variables de género, edad, nacionalidad, documentación y lugar de residencia.

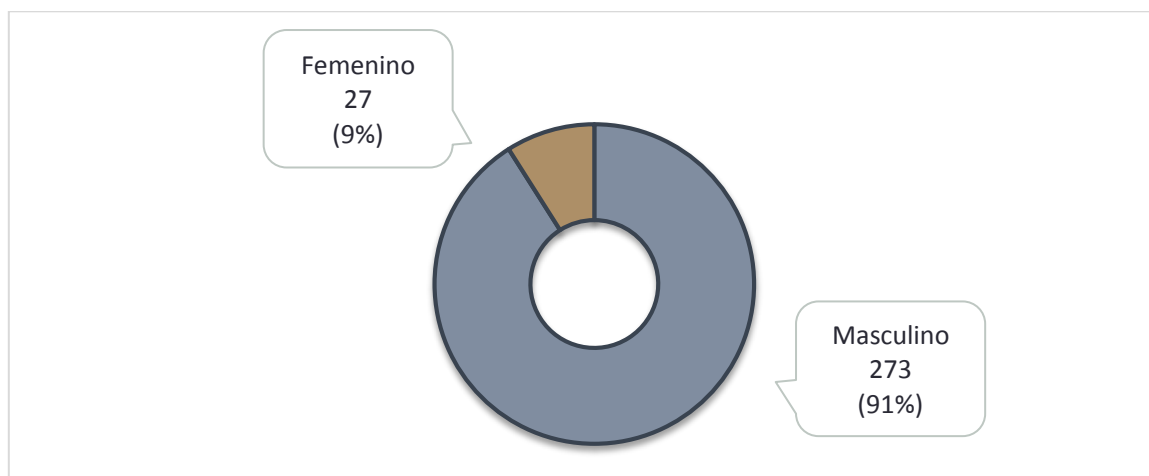
---

<sup>3</sup> En el informe anterior, referido a 2015, se consideró que dicha tendencia decreciente podría estar vinculada a la Resolución 313/15 de la Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Familia (SENNAF), publicada el 22 de julio de 2015, la cual dispone en su Artículo 1° que "no podrá derivarse ni alojarse en los dispositivos penales juveniles dependientes de esta SECRETARIA NACIONAL a niños, niñas y adolescentes en la medida que no hayan alcanzado la edad de punibilidad establecida por el artículo 1° de la Ley N° 22.278".

## Características sociodemográficas

En cuanto al **género** de los niños/as y adolescentes institucionalizados por causas penales durante 2016, fueron 273 varones y 27 mujeres. Esto representa el 91% y el 9% respectivamente, sosteniendo la distribución observada históricamente en el periodo analizado.

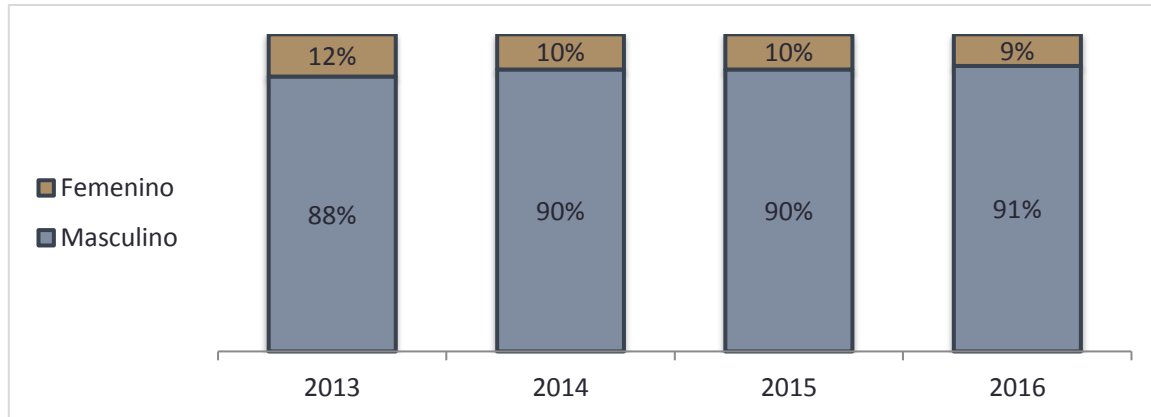
**Gráfico 2. Distribución de los niños/as y adolescentes internados durante 2016 según género.**



Fuente: BGD.

Observando la variable en términos longitudinales, la distribución para el tramo temporal 2013-2015 se mantiene en 2016 (con 9 de cada 10 niños/as y adolescentes de género masculino), a la vez que aumenta la concentración de varones en un 3% desde el año de origen del periodo.

**Gráfico 3. Niños, niñas y adolescentes internados por orden de la Justicia Nacional de Menores según género por año (en porcentajes). 2013-2016.**



Base: 2013: 500 NNYA; 2014: 511 NNYA, 2015: 352 NNYA, 2016: 302 NNYA. Fuente: BGD.

En cuanto a la **edad** de los niños/as y adolescentes institucionalizados por causas penales durante 2016, se observaron dos aspectos novedosos:

1) Durante 2015, el niño/a internado más joven tenía 11 años de edad, mientras que en 2016 el niño/a más joven tenía 14 años. Esto indica una suba estadística en la edad mínima registrada para el conjunto de niños/as y adolescentes internados, al comparar ambos años.

2) Los grupos etarios inferiores descienden en comparación con el año 2015 - tanto en cantidad absoluta como en porcentaje- registrándose pocos casos niños/as y adolescentes menores a los 16 años de edad privados de libertad en el marco de internaciones judiciales durante el año 2016<sup>4</sup>.

Ambos fenómenos pueden observarse en la siguiente tabla:

<sup>4</sup> Este descenso en la cantidad de niños/as y adolescentes menores de 16 años internados por disposición de la Justicia de Menores podría ser explicado por la Resolución 313/15 de la Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Familia (SENNAF), aludida anteriormente.

**Tabla 1. Distribución de los niños/as y adolescentes internados durante 2016 según edad.**

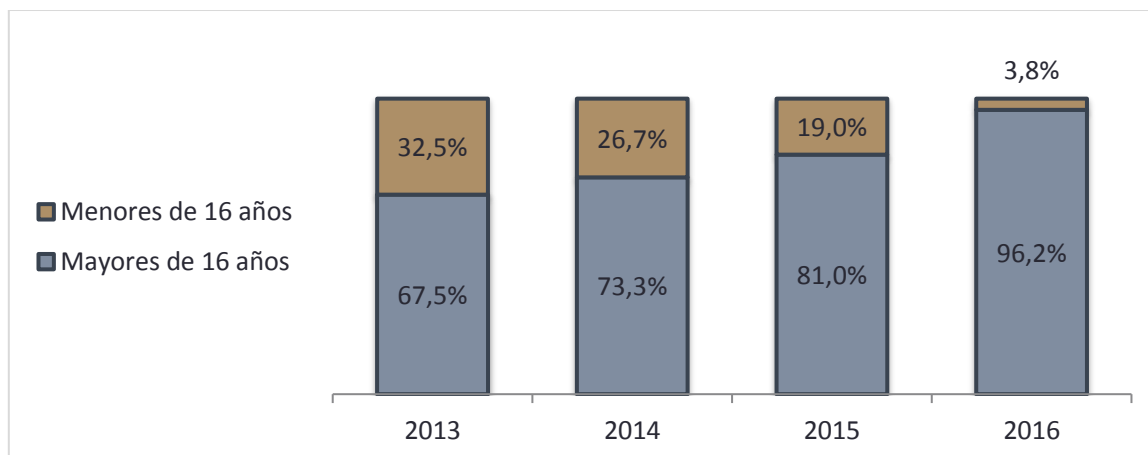
| Edad                             | 2015     |            | 2016     |            |
|----------------------------------|----------|------------|----------|------------|
|                                  | Cantidad | Porcentaje | Cantidad | Porcentaje |
| 11 años                          | 2        | 0,6%       | -        | -          |
| 13 años                          | 4        | 1,1%       | -        | -          |
| 14 años                          | 19       | 5,4%       | 1        | 0,3%       |
| 15 años                          | 40       | 11,4%      | 10       | 3,3%       |
| 16 años                          | 123      | 34,9%      | 131      | 43,7%      |
| 17 años                          | 155      | 44,0%      | 151      | 50,3%      |
| Mayores de 18                    | 1        | 0,3%       | 5        | 1,7%       |
| Sin datos                        | 8        | 2,3%       | 2        | 0,7%       |
| Total de niños/as y adolescentes | 352      | 100,0%     | 300      | 100,0%     |

Fuente: BGD.

Analizada esta distribución en términos porcentuales, es posible observar el descenso año tras año del peso relativo de los niños/as y adolescentes menores de 16 años internados en el universo de instituciones penales por disposición del fuero de menores.

En efecto, durante 2016 casi la totalidad de niños/as y adolescentes internados son mayores de 16 años de edad:

**Gráfico 4. Distribución de los Niños, Niñas y Adolescentes internados según grupo etario (menores/mayores de 16 años) por año.**

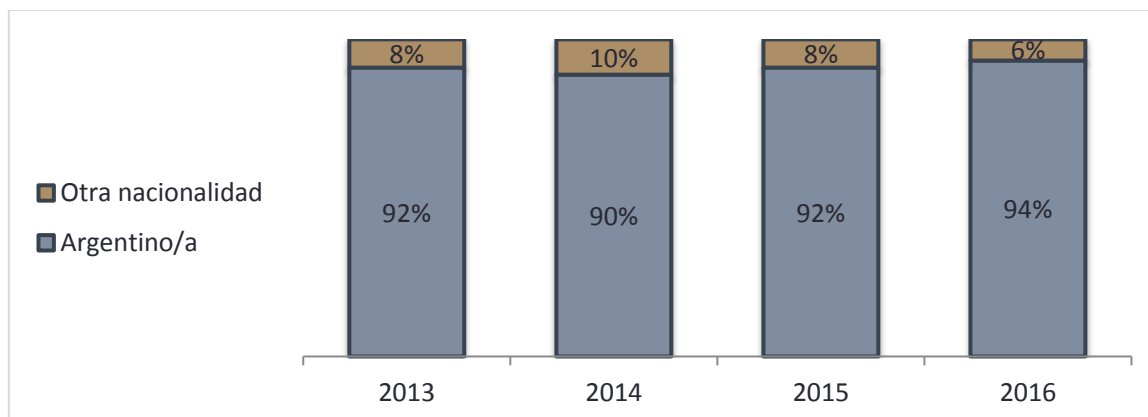


Base: 2013: 492 NNyA con dato de edad. 2014: 498 NNyA con dato de edad. 2015: 343 NNyA con dato de edad. 2016: 293 NNyA con dato de edad. Se excluyen los casos mayores a 18 años. Fuente: BGD.

Por otra parte, en relación a la **nacionalidad**<sup>5</sup> de los niños/as y adolescentes internados durante 2016, asciende levemente el peso de los argentinos y argentinas en la composición total, a la vez que se mantiene la tendencia presente durante todo el periodo analizado, donde 9 de cada 10 jóvenes internados tienen nacionalidad argentina:

<sup>5</sup> No se cuenta con dato de nacionalidad en 21 casos, esto es el 7% del total de la base. Respecto del año 2015 esto representa un descenso en los registros sin datos, puesto que en aquella oportunidad los mismos representaban el 10% del total.

**Gráfico 5. Niños, niñas y adolescentes internados por orden de la Justicia Nacional de Menores según nacionalidad por año (en porcentajes).**



Base: 2013: 470 NNYA con dato de nacionalidad, 2014: 476 NNYA con dato de nacionalidad, 2015: 316 NNYA con dato de nacionalidad y 2016: 279 NNYA con dato de nacionalidad. Fuente: BGD.

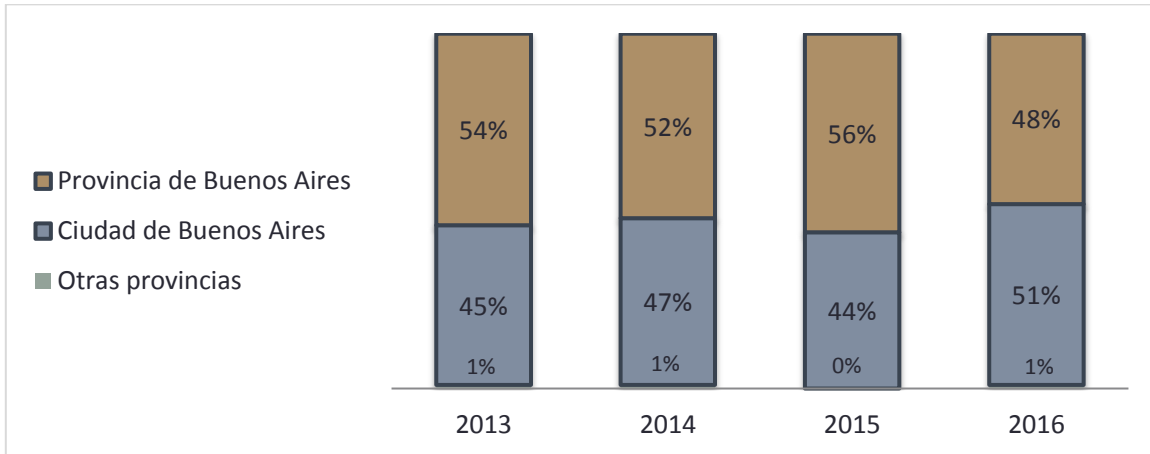
El restante 6% de los niños/as y adolescentes internados que no son argentinos/as se divide entre niños/as y adolescentes de los siguientes países: Paraguay (7 casos), Perú (4 casos), Colombia (2 casos), Bolivia (2 casos) y Uruguay (1 caso).

En relación al **último lugar de residencia** de los niños, niñas y adolescentes, corresponde aclarar que el dato se adecúa al último domicilio declarado, y que por lo tanto no se puede afirmar que se corresponda en todos los casos al último domicilio de habitabilidad. Tampoco se contó con un campo de registro en la Base los casos en los que se trató de niños/as en situación de calle, aspecto que para el año 2016 no pudo ser medido<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Se destaca para esta variable (domicilio) que no se cuentan con datos para 28 casos, que representan el 9% de la base.



**Gráfico 6. Niños, niñas y adolescentes internados por orden de la Justicia Nacional de Menores según último lugar de residencia relevado por año (en porcentajes).**



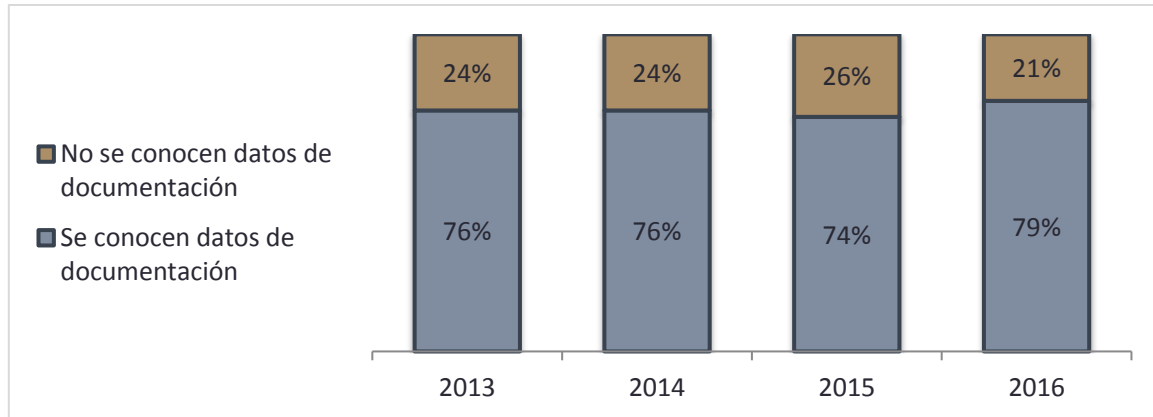
Base: 2013: 403 NNyA con dato de lugar de residencia, 2014: 434 NNyA con dato de último lugar de residencia, 2015: 253 NNyA con dato de último lugar de residencia; 2016: 272 NNyA con dato de último lugar de residencia. Fuente: BGD.

Como se observa en el gráfico, durante 2016 los niños/as y adolescentes con último domicilio aportado con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aumentan su participación relativa en la distribución total (51%) respecto de los registros de años anteriores.

Por último, se pudo contar con datos de **documentación** respecto del 78,7% de la base de niños/as y adolescentes internados en instituciones penales. El 21,3% restante fue catalogado como "sin datos", categoría que no implica que el/la joven se haya encontrado indocumentado, sino que el funcionario judicial no pudo contar con alguna documentación que acredite la identidad al momento de la carga en la terminal de ingreso de datos.

Respecto al año anterior se observa un crecimiento en la cantidad de niños/as y adolescentes sobre los cuales se pudo identificar y completar en la base algún dato referido a su documentación.

**Gráfico 7. Niños, niñas y adolescentes internados por orden de la Justicia Nacional de Menores según aporte de documentación por año (en porcentajes).**



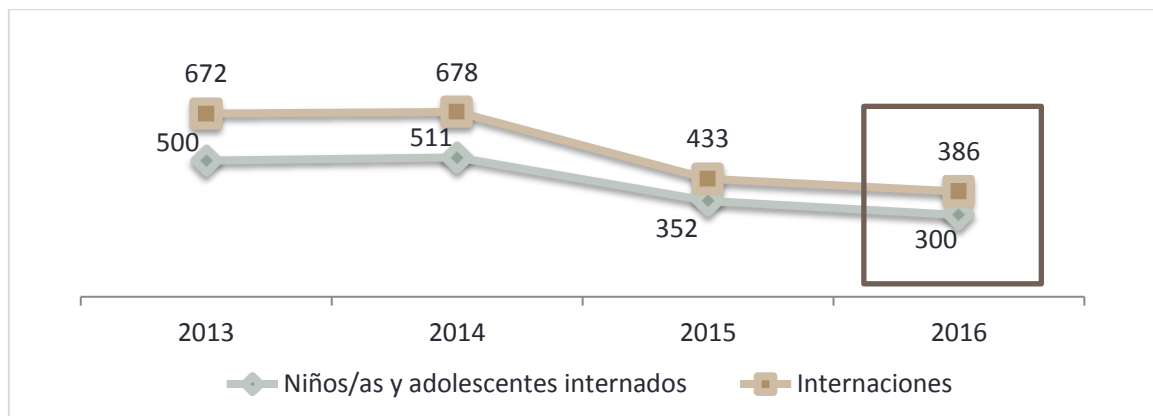
Base: 2013: 500 NNyA, 2014: 511 NNyA, 2015: 352 NNyA y 2016: 300 NNyA. Fuente: BGD.

### Información sobre internaciones iniciadas durante 2016.

Durante 2016 se dispusieron **386 internaciones** sobre un total de 300 niños/as y adolescentes. Esto refleja una escasa multiplicidad de internaciones por cada niño/a y adolescente (1,28 internaciones por NNyA).

Respecto del año anterior, esta cifra representa un descenso del 10% en la cantidad de internaciones.

**Gráfico 8. Cantidad de internaciones y de niños/as y adolescentes internados por año.**



Fuente: BGD.

Se consideran como internaciones solo aquellos alojamientos que cuentan con el dato de finalización en algún establecimiento -tanto de régimen cerrado como abierto-, parador, hogar asistencial, etc. Es decir, se excluyen aquellas que solo implicaron el paso por el Centro de Atención y Derivación (CAD) del Consejo de Derechos de Niños/as y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CDNNyA)<sup>7</sup>.

El siguiente cuadro refleja la distribución de niños/as según cantidad de internaciones durante el año analizado, siendo el mínimo 1 internación por niño/a y adolescente (lo que ocurre en el 77% de los casos) y el máximo 5 internaciones (con 1 solo caso). En otras palabras: 8 de cada 10 niños/as y adolescentes fueron internados en régimen institucional una sola vez durante el 2016.

En comparación con el año 2015, durante el 2016 se observan dos fenómenos: por un lado, desciende el número máximo de internaciones por niño/a y adolescente de 6 a 5; por el otro, aumenta el peso relativo de los niños/as y adolescentes con dos internaciones, en detrimento de aquellos con solo una internación:

**Tabla 2. Cantidad de internaciones por niño/a y adolescente. Comparativo 2015 y 2016.**

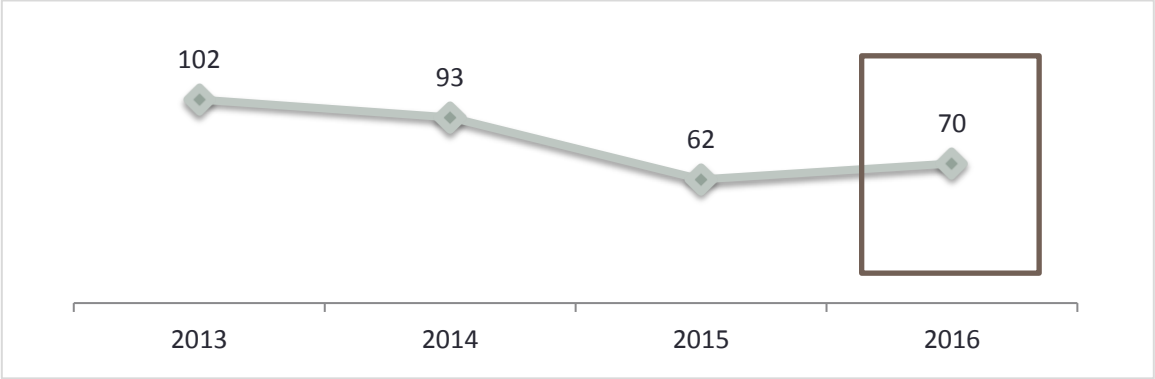
| Cantidad de internaciones               | 2015                                    |             | 2016                                    |               |
|---|---|-------------|---|---------------|
|   | Niños/as y adolescentes por internación | Porcentaje  | Niños/as y adolescentes por internación | Porcentaje    |
| 1 internación                           | 292                                     | 83%         | 231                                     | 77,0%         |
| 2 internaciones                         | 46                                      | 13%         | 55                                      | 18,4%         |
| 3 internaciones                         | 10                                      | 3%          | 12                                      | 4,0%          |
| 4 internaciones                         | 2                                       | 1%          | 1                                       | 0,3%          |
| 5 internaciones                         | 1                                       | 0%          | 1                                       | 0,3%          |
| 6 internaciones                         | 1                                       | 0%          | -                                       | -             |
| <b>Total de niños/as y adolescentes</b> | <b>352</b>                              | <b>100%</b> | <b>300</b>                              | <b>100,0%</b> |

Fuente: BGD.

<sup>7</sup> Desde su creación y hasta los últimos meses del año 2016 este dispositivo -junto con el resto de los centros cerrados y residencias- estuvieron a cargo de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El promedio de **duración de las internaciones** fue de 70 días, lo que equivale temporalmente a dos meses y una semana, aproximadamente. Respecto del año anterior se observa un ligero aumento en el promedio de días, y respecto al periodo histórico total se mantiene la tendencia decreciente registrada en 2015:

**Gráfico 9. Promedio de días de duración de la internación por año.**



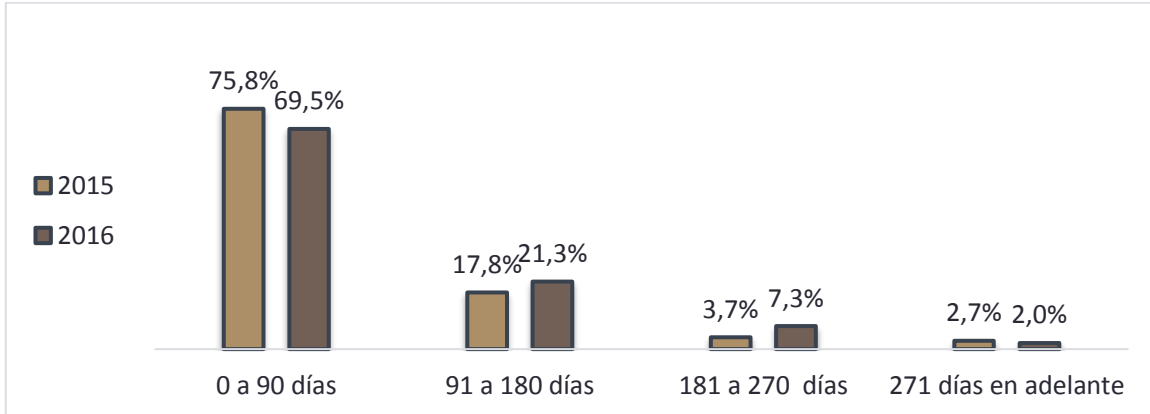
Fuente: BGD.

En comparación con el año anterior, durante 2016 se observa un aumento en la cantidad de días de duración de la medida de internación.

Este fenómeno se observa no solo en el aumento en la cantidad promedio de días de duración de la medida, sino también al agrupar la cantidad de días de internación en tramos trimestrales.

En efecto, en comparación con el año 2015 existe un aumento del peso relativo de las categorías con mayor cantidad de días (segundo y tercer trimestre especialmente), en detrimento de las internaciones de 90 días o menos de internación (primer trimestre), tal como puede verse en el siguiente gráfico:

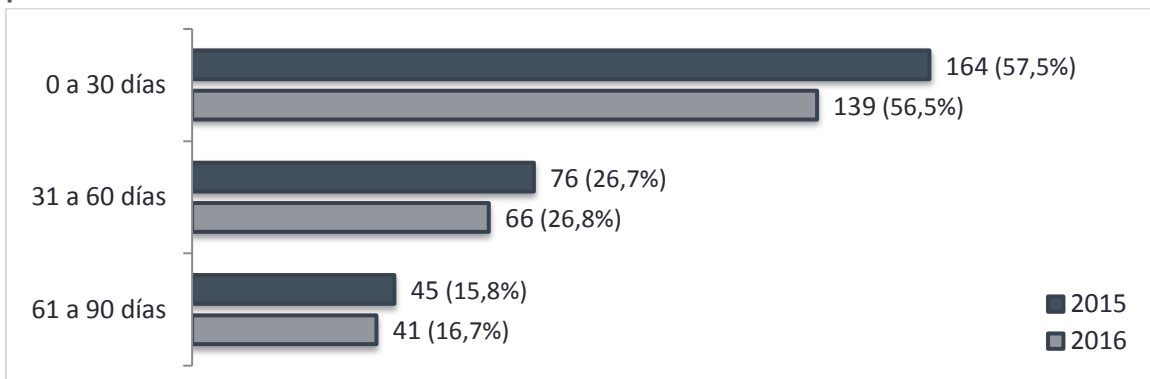
**Gráfico 10. Distribución porcentual de las internaciones iniciadas durante 2015 y 2016 agrupadas en periodo de días.**



Fuente: BGD.

Al hacer foco en el grupo de internaciones con duración igual o menor a 90 días y tomando segmentos temporales más acotados, se observa que –dentro de las internaciones que concluyeron en 90 días– poco más de la mitad lo hicieron dentro del primer mes (56,5%). Respecto a este punto no se observan diferencias en comparación con 2015.

**Gráfico 11. Internaciones iniciadas durante 2015 y 2016 finalizadas dentro de los primeros 90 días.**



Base: 285 internaciones iniciadas durante 2015 y 246 iniciadas durante 2016, finalizadas dentro de los 90 días desde la fecha de inicio. Fuente: BGD.

Sobre el conjunto global de las internaciones (con independencia de la duración) se realizaron 200 **traslados de lugar de alojamiento**<sup>8</sup>, a razón de 1,5 establecimientos de alojamiento por internación. Este indicador señala una escasa multiplicidad de traslados por internación, siendo el máximo 4 traslados (lo que ocurre en una única internación).

Respecto de la **modalidad institucional** de cumplimiento de las medidas, se observa que 316 de las 386 internaciones se iniciaron en establecimientos de régimen cerrado. Esto representa el 81% del total.

A medida que se avanza temporalmente en la cantidad de traslados y lugares de alojamiento, el peso absoluto y relativo de los centros de régimen cerrado decrece en pos de los centros de régimen abierto y en segunda medida, de las comunidades terapéuticas.

**Tabla 3. Internaciones iniciadas durante 2016 según tipo de establecimiento.**

| Establecimiento según tipo de régimen | Cantidad de internaciones <sup>9</sup> |               |                     |               |                    |               |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---------------|--------------------|---------------|
|                                       | Primer alojamiento                     |               | Segundo alojamiento |               | Tercer alojamiento |               |
|                                       | N                                      | %             | N                   | %             | N                  | %             |
| REGIMEN CERRADO                       | 316                                    | 81,8%         | 43                  | 27,0%         | 8                  | 27,6%         |
| REGIMEN ABIERTO                       | 47                                     | 12,2%         | 57                  | 35,8%         | 12                 | 41,4%         |
| COMUNIDAD TERAPÉUTICA                 | 15                                     | 3,9%          | 53                  | 33,3%         | 7                  | 24,1%         |
| PARADOR                               | 3                                      | 0,8%          | 2                   | 1,3%          | 1                  | 3,4%          |
| HOGAR ASISTENCIAL                     | 4                                      | 1,0%          | 4                   | 2,5%          | 1                  | 3,4%          |
| HOSPITAL[*]                           | 1                                      | 0,3%          | -                   | -             | -                  | -             |
| <b>Total general</b>                  | <b>386</b>                             | <b>100,0%</b> | <b>159</b>          | <b>100,0%</b> | <b>29</b>          | <b>100,0%</b> |

[\*] Se trata de una internación en el Hospital Piñero.

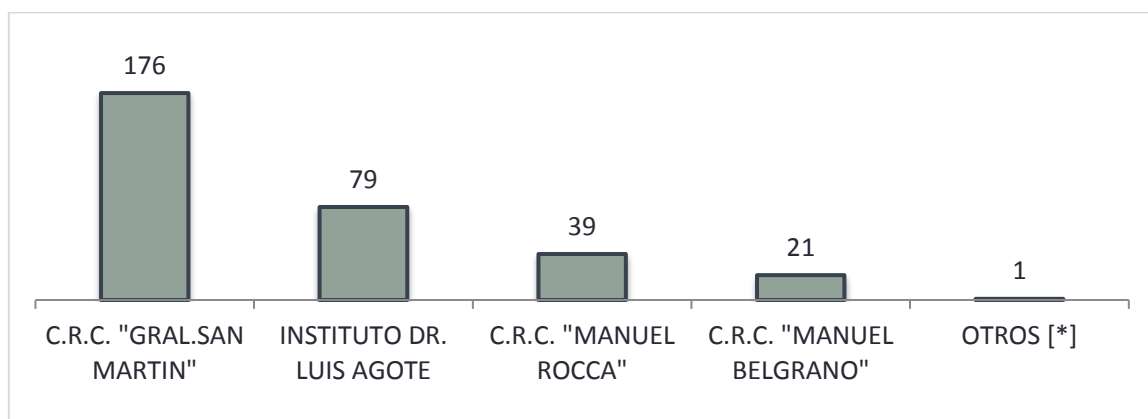
Fuente: BGD.

A su vez, dentro de los centros de régimen cerrado se destaca el alojamiento en el Centro "General San Martín", seguido en cantidad de internaciones por el "Instituto Dr. Luis Agote".

<sup>8</sup> Se distribuyeron en 37 lugares de alojamiento en total.

<sup>9</sup> En once internaciones hubo un cuarto lugar de alojamiento (esto es, un tercer traslado), y en solo una un quinto lugar (cuarto traslado), los cuales se excluyen del cuadro por su escasa cantidad de casos.

**Gráfico 12. Internaciones iniciadas durante 2016 en centros de régimen cerrado según establecimiento (primera internación).**



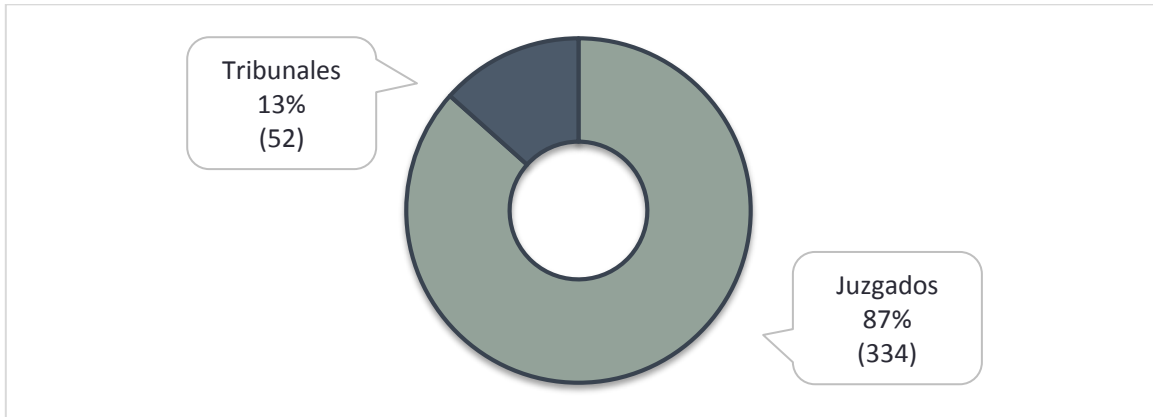
[\*] Se trata del Instituto de Máxima Seguridad "Almafuerte", ubicado en la Provincia de Buenos Aires. Fuente: BGD.

Además de los traslados a los distintos centros (ya sean abiertos o cerrados) se registraron tres traslados a establecimientos penales de adultos, tales como la Unidad 28 del Servicio Penitenciario Fedetal.

En cuanto al **tipo de instancia**, el 87% de las internaciones iniciadas durante 2016 fueron dispuestas por juzgados de menores, mientras que el 13% restante por tribunales orales de menores<sup>10</sup>:

<sup>10</sup> En comparación con el año 2015 esto representa un ligero aumento en las internaciones dispuestas por los tribunales orales: en aquella oportunidad la distribución era 347 internaciones dispuestas por juzgados (89% del total) y 42 internaciones dispuestas por tribunales orales (11% del total).

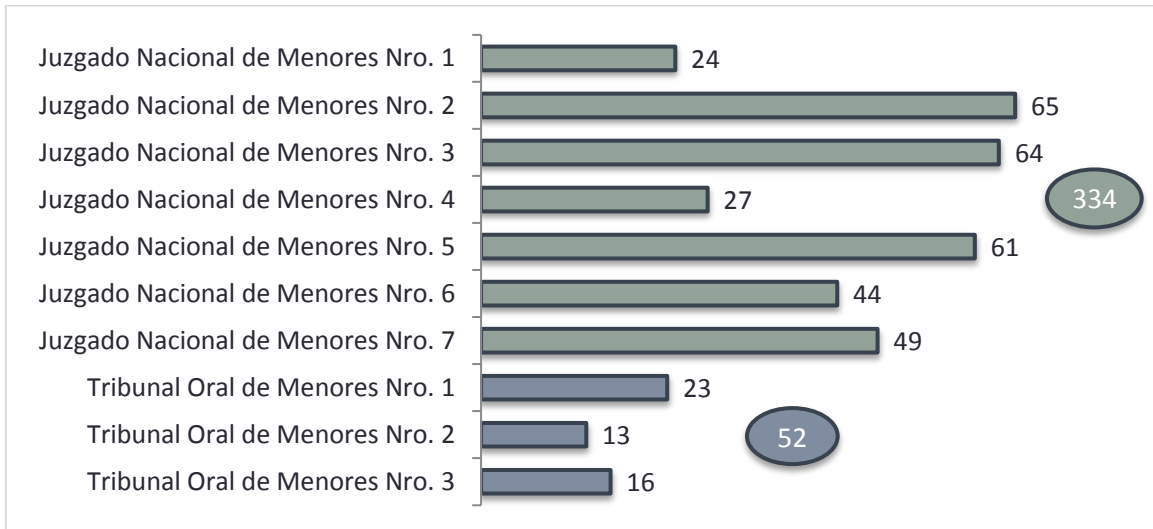
**Gráfico 13. Internaciones iniciadas durante 2016 según instancia que la dispone.**



Fuente: BGD.

La siguiente tabla presenta la distribución de las internaciones según juzgado o tribunal que las dispuso:

**Gráfico 14. Internaciones iniciadas durante 2016 según juzgado o tribunal que la dispone.**



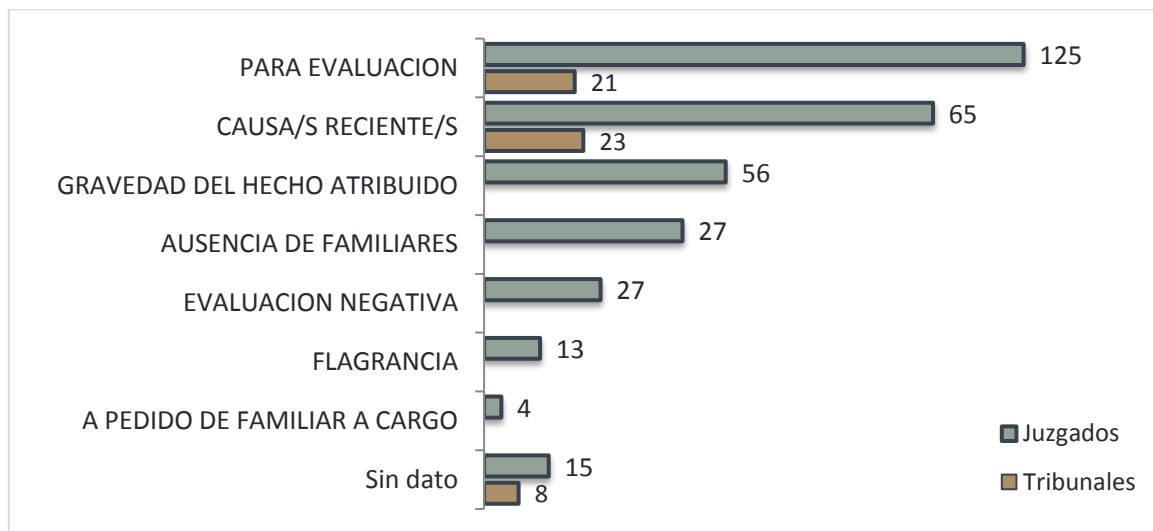
Fuente: BGD.



Respecto a los **motivos de internación**, se registraron 444 tipos de motivos cargados que se corresponden a las 386 internaciones de 2016 (1,15 motivos por cada internación)<sup>11</sup>.

A continuación se presenta los datos ingresados para 2016, siendo las “causas recientes” y “mantener bajo observación/evaluación” al joven los motivos mayormente seleccionados, tanto por los juzgados como para los tribunales orales:

**Gráfico 15. Motivos de inicio de la disposición de internación (juzgados y tribunales).**



Fuente: BGD.

Por otra parte, se registraron 387 **motivos de externación**: 198 cargados por juzgados (51,2%) y 189 cargados por tribunales (48,8%). No se observan grandes diferencias entre los motivos señalados por unos y por otros, sin embargo pueden realizarse las siguientes observaciones:

La “evaluación positiva” (ya sea del delegado inspector del juzgado o del personal del centro o instituto) concentra la mitad de las razones esbozadas por

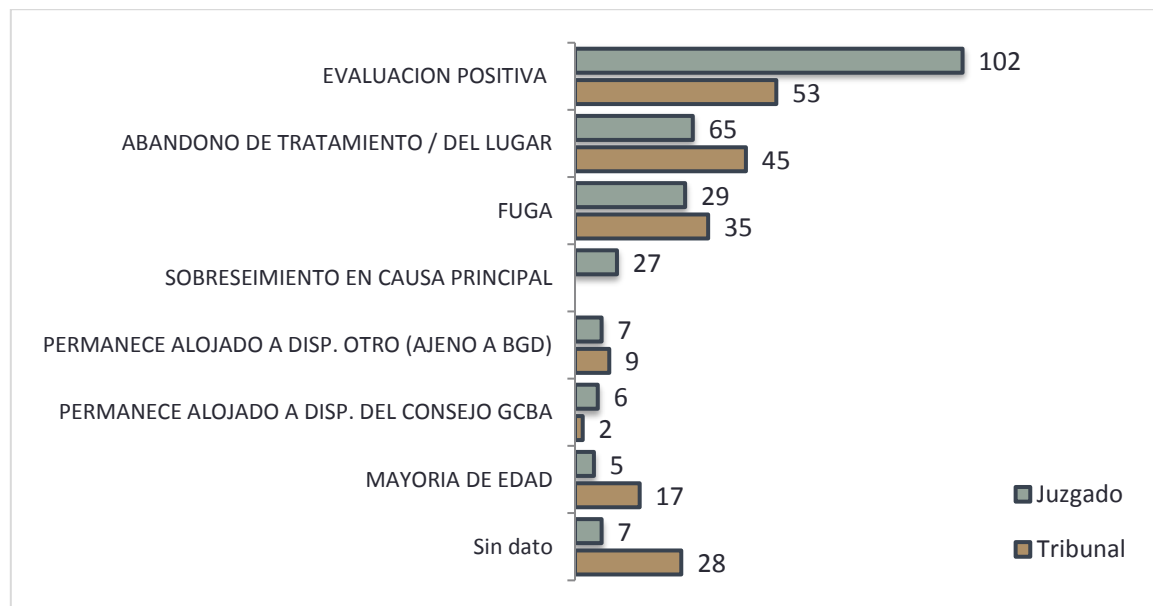
<sup>11</sup> Debe tenerse en cuenta que, tanto para el inicio como para el cese de la internación, el usuario puede marcar uno o más razones de una lista predefinida, como así también completar un campo libre, detallando otros motivos por los que se dispone la internación. Por ello la cantidad de registros sobre motivos de internación o externación puede exceder la de cantidad de internaciones totales.

los juzgados (51,5%) como motivo de egreso. El restante porcentaje se distribuye entre “abandono de tratamiento/lugar” (15,7%) y la “fuga” del o la joven (14,6%). En un 6% de los casos el/la joven permanece alojado/a por disposición de un organismo ajeno a BGD, entre los cuales puede encontrarse el Consejo de Derechos de Niños/as y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires (lo que ocurre en el 3% de estos casos). Son muy pocos los casos (5,6%) en los cuales el motivo de la externación responde al sobreseimiento del adolescente en la causa principal y menos aún la cantidad de casos en los cuales el cese de la internación se debe a que el joven alcanza la mayoría de edad (2,5%).

Por su parte, las razones esbozadas por los tribunales son más diversas que las elaboradas por los juzgados: la “evolución positiva” (28%), el “abandono del tratamiento/del lugar” (23,8%) y la “fuga” (18,5%) siguen siendo los principales motivos de externación, pero el peso porcentual de cada uno de ellos se distribuye de manera más heterogénea en comparación con los juzgados. Por otra parte, entre las razones aludidas por los tribunales, la “mayoría de edad” del joven tiene mayor peso porcentual (9%).

Por último, se resalta que existe un gran número de “Sin datos” entre las razones de externación esbozadas por los tribunales orales (14,8%).

**Gráfico 16. Motivos de finalización de la disposición de internación.**



Fuente: BGD.

## Información sobre intervenciones sobre NNA internados durante 2016.

---

Durante 2016 se registraron 2.867 intervenciones<sup>12</sup> sobre un total de 1.927 causas (1,5 intervenciones por causa). Se intervino sobre 1.599 niños/as y adolescentes (1,8 intervenciones por NNyA) y se internaron a 300 de ellos (19% del total) en diversos establecimientos.



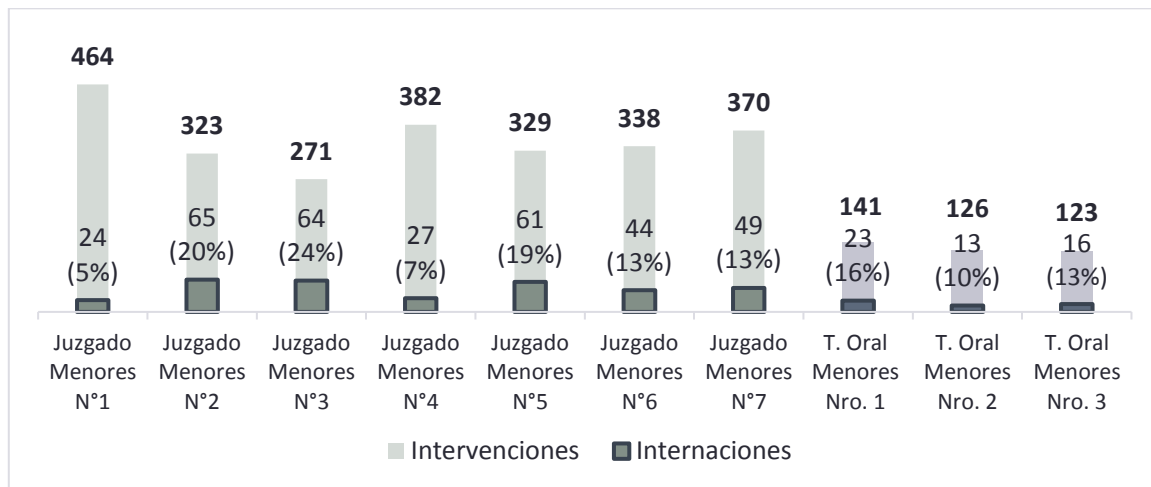
A continuación se analizarán los datos según **tipo de juzgado**, comparando la cantidad de **intervenciones** con la de **internaciones**. Este dato debe tomarse con cierta cautela en tanto las internaciones dispuestas durante 2016 no necesariamente se corresponden con intervenciones realizadas en el mismo año, puesto que como se mencionó anteriormente las intervenciones sobre un mismo joven que fue internado durante 2016 puede haberse iniciado en años anteriores.

No obstante, se realizó este análisis a modo de ejercicio de comparación entre la cantidad de intervenciones de cada juzgado para el año 2016 y la cantidad de internaciones que dispuso en ese mismo período.

---

<sup>12</sup> Para el sistema de registro, una intervención tiene una fecha de inicio y de finalización que se vincula con las medidas tutelares. La finalización puede ocurrir por distintos motivos: alcance de la mayoría de edad, evaluación satisfactoria del cumplimiento de los objetivos estipulados, entre otros.

**Gráfico 17. Intervenciones e Internaciones 2016 por juzgado y tribunal oral.**



Fuente: BGD.

Al hacer foco en cada dependencia se observa que el total de las internaciones sobre el total de intervenciones no supera el 24%, siendo el máximo peso relativo de las internaciones registradas para el periodo (lo que equivale a una internación cada 4 intervenciones)<sup>13</sup>.

Sin embargo, se observan tendencias disímiles entre las dependencias judiciales, siendo que algunos juzgados se inclinan más por este tipo de medida en comparación con otros. Por el contrario, entre los tribunales orales se observa una mayor proporcionalidad en la disposición de este tipo de medidas.

### **Denuncias por violencia policial y de fuerzas de seguridad durante la aprehensión**

Se destaca como novedad en este informe la incorporación del registro de la variable "violencia policial o de fuerzas de seguridad en la aprehensión". La presentación de estas denuncias en la Oficina de Sorteos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional se realiza luego de la entrevista de

<sup>13</sup> Las internaciones son un tipo de medida de intervención específica dentro de un conjunto mucho más amplio de intervenciones que los juzgados y tribunales disponen sobre un niño/a y adolescente.

ingreso al CAD o por extracción de testimonio luego del contacto inicial con el juzgado o defensoría que interviene con cada joven<sup>14</sup>.

Durante 2016 la BGD registró **55 denuncias categorizadas como apremios ilegales** contra niños/as y adolescentes por parte de funcionarios de fuerzas policiales o de seguridad al momento de la detención.

Estas 55 denuncias representan a 52 niños/as y adolescentes víctimas de apremios ilegales (3 mujeres y 42 varones), de 16 años de edad en promedio, siendo la edad mínima 13 años (2 casos).

Si bien se asume que esta variable presenta aún un nivel de sub-registro, se espera que pueda incrementarse su nivel de completitud para los próximos informes con el propósito de medir con mayor precisión dicho fenómeno.

---

<sup>14</sup>En general estas presentaciones se efectúan siempre que la víctima reconozca haber padecido violencia durante la aprehensión en el contacto con alguna de estas instancias (CAD, juzgado o defensoría) y preste conformidad para la presentación de la denuncia.

## Síntesis de resultados

---

- Durante el año 2016, 300 niños/as y adolescentes fueron internados por disposición de juzgados y tribunales orales de menores en el marco de causas penales. Esto representa un descenso del 14,7% en la cantidad de niños/as y adolescentes internados respecto del 2015, y del 40% en comparación con el inicio del periodo de registro (2013).
- Se sostiene la distribución de género observada a lo largo del periodo relevado, en la cual 9 de cada 10 niños/as y adolescentes internados son varones. A su vez aumenta la concentración de varones en un 3% desde el año de origen del periodo (2013).
- Durante 2016 se presentaron novedades respecto a la distribución etaria de los niños/as y adolescentes internados: por un lado, la edad mínima se elevó de los 11 a los 14 años de edad, y por el otro, los tramos etarios inferiores descienden en comparación con el año 2015. Durante 2016 casi la totalidad de niños/as y adolescentes internados tenían 16 o 17 años de edad.
- Durante 2016 se dispusieron 386 internaciones sobre un total de 300 niños/as y adolescentes. Respecto del año anterior esto representa un descenso del 10% en la cantidad de internaciones dispuestas.
- En cuanto a las internaciones, durante el 2016 ocurren dos fenómenos: por un lado, desciende el número máximo de internaciones por niño/a y adolescente de 6 a 5, mientras que por el otro, aumenta el peso relativo de los niños/as y adolescentes con dos internaciones, en detrimento de aquellos con solo una internación.
- Durante 2016 se registra un aumento en la duración temporal promedio en días de las internaciones (de 62 días en 2015 a 70 días en 2016).
- Respecto de la modalidad institucional de cumplimiento de las medidas, el 82% de ellas se iniciaron en centros de regímenes cerrados, la modalidad institucional más severa.
- A su vez, a medida que se avanza temporalmente en la cantidad de traslados y lugares de alojamiento, el peso absoluto y relativo de los centros

de régimen cerrado decrece en pos de los centros de régimen abierto y en segunda medida, de las comunidades terapéuticas. Dentro de los centros de régimen cerrado se destaca la concentración de alojamientos en el Centro "General San Martín".

- Por otra parte, el 87% de las internaciones iniciadas durante 2016 fueron dispuestas por juzgados de menores, mientras que el 13% restante por tribunales orales de menores.
- El principal motivo de internación, tanto para los juzgados como para los tribunales orales, es el de desarrollar tareas relativas a la evaluación del niño/a o adolescente.
- El principal motivo de externación, tanto para los juzgados como para los tribunales orales, es por "evaluación positiva" tanto del delegado inspector del juzgado como del instituto. En el caso de los juzgados, este motivo representa la mitad de las razones seleccionadas, y un casi un tercio entre los tribunales. Además, la categoría de "abandono del tratamiento/del lugar" y "fuga" son otros de los motivos que prevalecen.

**ANEXO I – Destinos de traslados (lugares de alojamiento durante 2016).**

| <b>LUGAR</b>  | <b>TRASLADOS</b> |
|---|------------------|
| ADAND (ASOCIACION DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ DESAMPARADA)           | 1                |
| ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD TERAPEUTICA ANANKE                     | 1                |
| CAR - CENTRO DE ADMISION EN RESIDENCIA                            | 4                |
| CASA PUERTO -RESIDENCIA PARA TRATAMIENTO DE ADICCIONES POR DROGAS | 21               |
| CENTRO DE ADMISIÓN DE RESIDENCIAS LA ESQUINA                      | 21               |
| CENTRO DE REGIMEN CERRADO "GRAL. SAN MARTIN"                      | 187              |
| CENTRO DE REGIMEN CERRADO " MANUEL BELGRANO"                      | 29               |
| CENTRO DE REGIMEN CERRADO " MANUEL ROCCA"                         | 44               |
| CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO s/e                                  | 1                |
| COMUNIDAD TERAPEÚTICA s/e   | 1                |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA " EL REPARO" MARCOS PAZ                     | 7                |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA "CASA DEL SUR"                              | 5                |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA "CASA FARO"                                 | 18               |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA "CREER ES CREAR"                            | 11               |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA "EL PALOMAR"                                | 5                |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA "MANANTIALES"                               | 5                |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA "RAICES"                                    | 1                |
| COMUNIDAD TERAPÉUTICA DESPERTAR A LA VIDA                         | 1                |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA EL REPARO                                   | 1                |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA GRADIVA                                     | 1                |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA MINESOTTA                                   | 1                |
| COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN MATEO                                   | 1                |
| HOGAR "LA Balsa"  | 2                |
| HOGAR BUENOS AIRES  | 1                |
| HOGAR CONVIVENCIAL  | 1                |
| HOGAR LA CASITA   | 2                |
| HOGAR PARA MADRES DE ADOLESCENTES MARIA EVA DUARTE                | 1                |
| HOSPITAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA               | 2                |
| HOSPITAL PIÑEIRO  | 1                |
| INSTITUTO DE MAXIMA SEGURIDAD ALMAFUERTE                          | 1                |
| INSTITUTO DR. LUIS AGOTE  | 104              |
| PARADOR DEL CENTRO LA BOCA  | 1                |
| PARADOR LA CASA DE COCA (EX PERLA NEGRA)                          | 5                |
| RESIDENCIA EDUCATIVA ALMAFUERTE                                   | 46               |
| RESIDENCIA EDUCATIVA SE.N.N.A.F.                                  | 1                |
| RESIDENCIA SOCIEDUCATIVA DE LIBERTAD RESTRINGIDA JUANA AZURDUY    | 23               |
| RESIDENCIA SOCIO EDUCATIVA "SIMON RODRIGUEZ " -LA ESQUINA         | 27               |
| UNIDAD 28   | 3                |
| <b>Total general</b>  | <b>588</b>       |



**ANEXO II – “Intervenciones” e “Internaciones” por juzgado (2015 y 2016).**

| <b>2016</b>                        |                       |             |                      |             |
|------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------|-------------|
|                                    | <b>Intervenciones</b> |             | <b>Internaciones</b> |             |
| <b>Juzgado</b>                     | <b>N</b>              | <b>%</b>    | <b>N</b>             | <b>%</b>    |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 1 | 464                   | 19%         | 24                   | 7%          |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 2 | 323                   | 13%         | 66                   | 20%         |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 3 | 271                   | 11%         | 64                   | 19%         |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 4 | 382                   | 15%         | 28                   | 8%          |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 5 | 329                   | 13%         | 61                   | 18%         |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 6 | 338                   | 14%         | 44                   | 13%         |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 7 | 370                   | 15%         | 49                   | 15%         |
| <b>Total general</b>               | <b>2477</b>           | <b>100%</b> | <b>336</b>           | <b>100%</b> |

| <b>2015</b>                        |                       |             |                      |             |
|------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------|-------------|
|                                    | <b>Intervenciones</b> |             | <b>Internaciones</b> |             |
| <b>Juzgado</b>                     | <b>N</b>              | <b>%</b>    | <b>N</b>             | <b>%</b>    |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 1 | 402                   | 17%         | 12                   | 3%          |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 2 | 308                   | 13%         | 92                   | 27%         |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 3 | 365                   | 16%         | 38                   | 11%         |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 4 | 388                   | 17%         | 34                   | 10%         |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 5 | 292                   | 13%         | 69                   | 20%         |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 6 | 290                   | 13%         | 52                   | 15%         |
| Juzgado Nacional de Menores Nro. 7 | 273                   | 12%         | 50                   | 14%         |
| <b>Total general</b>               | <b>2318</b>           | <b>100%</b> | <b>347(*)</b>        | <b>100%</b> |

**ANEXO III – “Intervenciones” e “Internaciones” por tribunal (2015 y 2016).**

| <b>2016</b>                     |                       |             |                      |             |
|---------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------|-------------|
|                                 | <b>Intervenciones</b> |             | <b>Internaciones</b> |             |
| <b>Tribunal</b>                 | <b>N</b>              | <b>%</b>    | <b>N</b>             | <b>%</b>    |
| Tribunal Oral de Menores Nro. 1 | 141                   | 36%         | 23                   | 44%         |
| Tribunal Oral de Menores Nro. 2 | 126                   | 32%         | 13                   | 25%         |
| Tribunal Oral de Menores Nro. 3 | 123                   | 32%         | 16                   | 31%         |
| <b>Total general</b>            | <b>390</b>            | <b>100%</b> | <b>52</b>            | <b>100%</b> |

| <b>2015</b>                     |                       |             |                      |             |
|---------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------|-------------|
|                                 | <b>Intervenciones</b> |             | <b>Internaciones</b> |             |
| <b>Tribunal</b>                 | <b>N</b>              | <b>%</b>    | <b>N</b>             | <b>%</b>    |
| Tribunal Oral de Menores Nro. 1 | 169                   | 33          | 27                   | 61          |
| Tribunal Oral de Menores Nro. 2 | 134                   | 26          | 11                   | 25          |
| Tribunal Oral de Menores Nro. 3 | 207                   | 41          | 6                    | 14          |
| <b>Total general</b>            | <b>510</b>            | <b>100%</b> | <b>52</b>            | <b>100%</b> |